

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Julián, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 27 de enero 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN JULIÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 01 de abril 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de San Julián, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Julián, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2641/2015 de fecha 22 de junio de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 29 de junio de 2015, concluyendo precisamente el día 03 de julio del mismo año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros

- por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
 - d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
 - e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
 - f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
 - g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
 - h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
 - i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
 - j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
 - k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.

- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.

- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.

- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

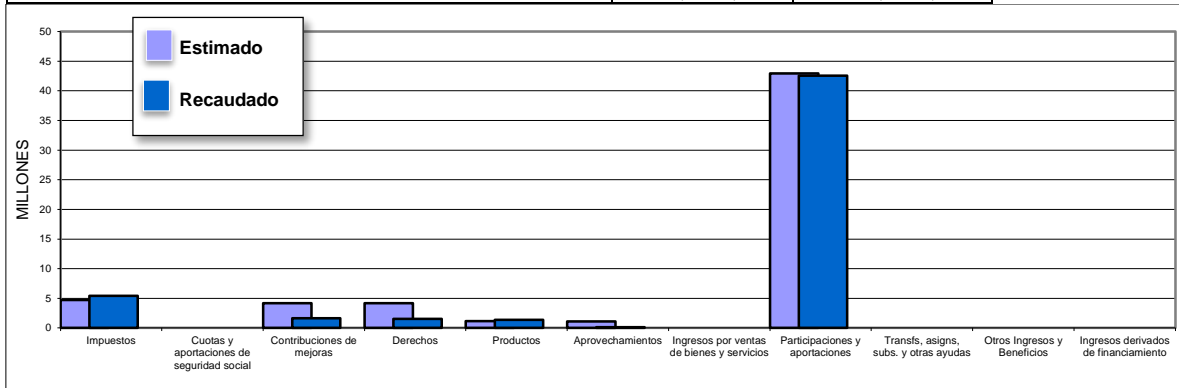
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	4,688,800	5,409,832	115%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	4,200,000	1,625,424	39%
4	Derechos	4,191,200	1,508,321	36%

5	Productos	1,128,000	1,391,965	123%
6	Aprovechamientos	1,120,000	107,282	10%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	42,942,000	42,580,162	99%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

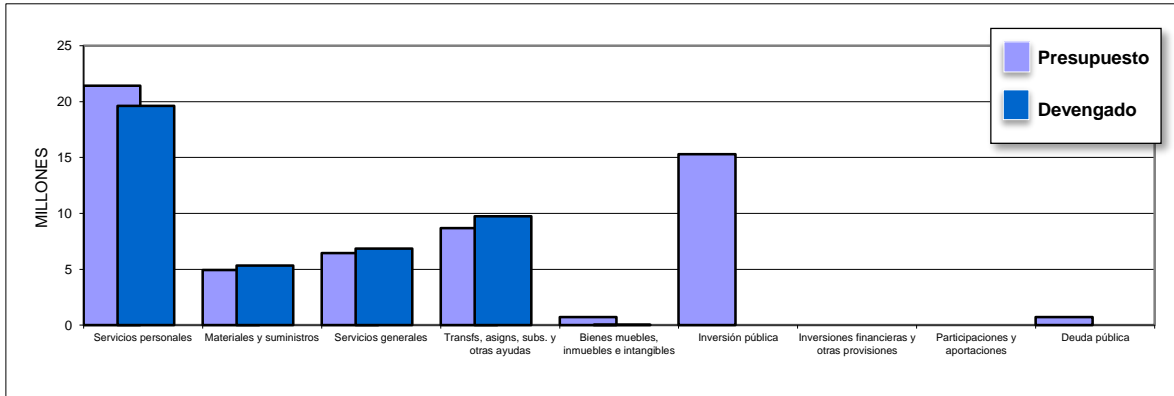
Total	58,270,000	52,622,986
--------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	21,428,500	19,625,076	92%
2000	Materiales y suministros	4,951,000	5,329,388	108%
3000	Servicios generales	6,461,000	6,855,439	106%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	8,675,500	9,753,479	112%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	734,000	33,737	5%
6000	Inversión pública	15,300,000	0	0%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	720,000	0	0%

Total	58,270,000	41,597,119
--------------	-------------------	-------------------



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio No. MSJ/HM/JJAG/79/2013 de fecha 26/12/2013 y Cuenta Pública 2014 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos.
- b. Se recomienda que, en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente.

- c. Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0-401.-FOLIO No. 764.-
MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, se analizaron orden de pago por concepto de “Pago de electrodomésticos, baterías y electrónicos como regalos para el día de las madres celebrado en el lienzo charro de nuestro municipio el día 10 de mayo de 2014 (sic)”, a la que anexan la póliza de gastos, factura, memoria fotográfica de los artículos adquiridos, oficio en el que el Secretario General notifica y hace constar al Encargado de la Hacienda Municipal del acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el pago de artistas, regalos y demás gastos inherentes y orden de compra; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales necesaria, para comprobar y justificar la erogación observada, como lo es memoria fotográfica en la cual se advierte el evento del día de las madres así como la entrega de los regalos, constatando de manera documental la realización del festejo en el cual se repartieron los artículos adquiridos, completando la justificación mediante copia certificada de la relación debidamente firmada de las personas premiadas en el evento del Día de la Madres, especificando nombre, regalo y firma, elemento que acredita la recepción de los electrodomésticos, baterías y electrónicos comprados por el municipio, así como también se verifica el destino final de los artículos comprados con recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia que pudiera ocasionar algún daño al erario público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-331.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, se analizaron orden de pago por concepto de “Pago por asesoría laboral Exp. 1589 /2012 C-2 de demandas laborales (sic)”; a la que anexan póliza de gastos y recibo de honorarios; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales y la información necesaria, para comprobar y justificar la erogación observada, como lo es copia certificada del acta de Ayuntamiento, constatando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar la contratación de los servicios que originaron los pagos en estudio; de la misma manera, remitieron contrato para la prestación de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen de la obligación de pago de la entidad auditada; además se conviene por las partes que se tendrá como autorizado y apoderado a los profesionistas para que represente al Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, documento que permite constatar que los profesionales tenían la personalidad jurídica para representar al ayuntamiento en las gestiones promovidas ante el tribunal competente. Aunado a lo anterior, anexan el informe de actividades en el cual se relacionan los trabajos realizados ante el tribunal, que se encuentran debidamente respaldadas mediante copias de las actuaciones de diversos expedientes, documentales que acreditan la prestación de los servicios contratados, constatando con ello que los sujetos

responsables del gasto erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado, además de acuerdo al análisis antes citado se acredita de manera fehaciente que se dio cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales a favor del municipio, justificado con ello el pago realizado a manera de contraprestación, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-332.-FOLIO No. 1099, 1435 y 1339.- MES: Abril, julio y noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pagos de anticipo y finiquito para actualización de Plan Parcial de Centro de Población”; a las que anexan las pólizas de gastos, comprobantes fiscales, contrato de prestación de servicios, presupuestos y el dictamen técnico económico que determina adjudicar el contrato; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales y la información necesaria, para comprobar y justificar la erogación observada, como lo es copia certificada del acta de Ayuntamiento, documento mediante el cual se constata que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la contratación de los servicios que originaron el gasto en estudio, de la misma manera se acredita que los sujetos auditables erogaron los recursos públicos conforme a lo aprobado por el cabildo. Aunado a lo anterior, remitieron la Gaceta Municipal en la cual se publicó el Plan de Desarrollo Urbano de centro de población San Julián, Jalisco, el cual contiene las bases jurídicas, marco de planeación, ubicación, medio económico social, medio físico y natural, medio físico transformado, bases y criterios de ordenamiento y estrategia de desarrollo urbano, documento que contiene la información actualizada en comparación al publicado en diversa Gaceta Municipal, en la cual se publicó el Plan de Desarrollo Urbano de centro de población, constatando de esta manera que la empresa contratada cumplió con sus obligaciones contractuales a favor de la entidad municipal, justificando con ello los pagos realizados a manera de contraprestación, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia que pudiera ocasionar algún daño al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.-CUENTA CONTABLE: 1.2.3.5.3-613.-FOLIO No. 1960.- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, se analizaron orden de pago por concepto de “Pago de 100 depósitos o tanque de agua para vivienda (calentadores solares) (sic)”; a la que anexan factura, oficio en

el que el Secretario General notifica y hace constar el acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento para llevar a cabo el programa de apoyo con calentadores solares y tinacos a personas en condiciones de pobreza, contrato de adquisición de calentadores solares, copia de la identificación oficial con fotografía, memoria fotográfica y orden de compra; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales y la información necesaria, para comprobar y justificar la erogación observada; como lo son las reglas de operación del programa de apoyo a familias con carencia social e ingresos bajos en el municipio de San Julián, Jalisco, las cuales estipulan como objetivo del programa mejorar las condiciones de vivienda de las personas que se encuentran en situación de carencia por seguridad social y un bajo nivel de ingreso, acordando que el ayuntamiento otorgara calentadores solares, existiendo un subsidio municipal y una aportación de cada beneficiado, documento que permite conocer los criterios estipulados para el otorgamiento del beneficio que generó el gasto en estudio; soportando el cumplimiento de lo establecido en dicho ordenamiento mediante copia certificada de la relación de beneficiados con la entrega de calentadores solares, señalando nombre, dirección y número de recibo de ingresos de la aportación realizada por los beneficiados, adjuntando copias certificadas de cada uno de los recibos de ingreso, documentos que acreditan que ingresó a las arcas municipales la aportación de cada uno de los beneficiados, verificando que se erogaron los recursos públicos conforme a lo estipulado en las reglas de operación. Aunado a lo anterior, remitieron copias certificadas de los cuestionarios únicos de información socioeconómica, realizados a los beneficiados con el programa, en los cuales se establece el tipo de vivienda, número de hogares, personas en el hogar, nombre, edad, sexo de los integrantes del hogar, discapacidad, educación, estado civil, condición laboral, condiciones de la vivienda y seguridad alimenticia, elementos que permiten verificar que se realizó el levantamiento socioeconómico para efectuar la selección de los beneficiados; por último integran copias certificadas de los recibos del programa, en los cuales se especifica nombre del beneficiado, domicilio y firma de recepción, anexando copias de las identificaciones oficiales, documentos que constatan la recepción de los artículos por cada uno de los beneficiados con el programa, además de que se constata el destino final de los bienes muebles comprados con recursos públicos, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.4.0-345.- FOLIO No. 0466.-
MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, se analizaron orden de pago por concepto de "Pago de seguro vehicular para dos autobuses de transporte modelo 2005, uno con serie 3HBBPAAN55L124884 y el otro con serie 3HBBPAANXL124881, donados en comodato al municipio de San

Julián”; a la que anexan póliza y contrato de donación; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales y la información necesaria, para comprobar y justificar la erogación observada; como lo es certificación del acuerdo de acta de Ayuntamiento, constatando de manera que existió validación por parte del máximo órgano municipal de la erogación observada. Aunado a lo anterior, presentaron copia certificada del contrato de donación, acuerdo de voluntades mediante el cual se acredita que el municipio tiene la posesión de los automotores asegurados. Por último, remitieron copias de los registros en el patrimonio con resguardo de los autobuses, acreditando que el municipio tiene la libre posesión para el uso de dichas unidades dentro de las funciones municipales requeridas, justificando con ello que se ha realizado el pago correspondiente al seguro de los vehículos, en virtud de que se acreditó de manera documental que los mismos son utilizados para el desarrollo de la administración municipal; sin que se advierta ningún tipo de menoscabo al erario público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 1° DE ENERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico en la calle 1° de Enero, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes analíticos comprobatorios acompañados de elementos técnicos y jurídicos, con los que se acredita fehacientemente que se llevaron a cabo los trabajos de reparación integral de las deficiencias encontradas en las losas del pavimento de concreto hidráulico de 18 cms. de espesor que presentaron severos agrietamientos en la obra, sin que ello implique un daño al erario público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA LAS GRANJAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico en la Avenida las Granjas, en

la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes analíticos comprobatorios acompañados de elementos técnicos y jurídicos, con los que se acredita fehacientemente que se llevaron a cabo los trabajos de reparación integral de las deficiencias encontradas en las losas del pavimento de concreto hidráulico de 18 cms. de espesor, en la obra, sin que ello implique un daño al erario público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRIVADA CONSTITUCIÓN, ENTRE LA CALLE REFORMA Y CALLE NIÑOS HÉROES”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Privada Constitución, entre la calle Reforma y calle Niños Héroes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes analíticos comprobatorios a los que acompañaron los elementos técnicos y jurídicos, para acreditar el pago de maquinaria y/o equipo rentado/arrendado; consistentes en el contrato de arrendamiento de maquinaria, instrumento legal en el cual se pactan los términos y condiciones del servicio, así como el precio unitarios por hora de cada uno de los equipos, precio que al ser analizado es coincidente con los montos pagados por los sujetos auditables, constatando de esta manera que se erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el instrumento contractual; aunado a lo anterior remiten las tarjetas de análisis de precios unitarios de la maquinaria y equipo arrendados, mismos que al ser analizados se advierte que son coincidentes con el costo contratado y pagado; anexando copia certificada de los controles de horas máquina utilizadas en la obra, en los cuales se señala fecha, nombre de la máquina y horas trabajadas, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo, anexando además los croquis de localización de los trabajos, elementos técnicos que permiten verificar la ubicación de los trabajos ejecutados con la maquinaria y equipo arrendado, además de anexar las memoria fotográfica en las cuales se advierte la ejecución de los trabajos, por último, se remite la minuta de terminación de los trabajos de arrendamiento, documento en el cual se hace constar la conclusión del contrato de arrendamiento, verificando de esta manera que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones a favor de la entidad auditada, por lo cual se determina procedente los pagos realizados por

concepto de pago de renta de maquinaria y/o equipo, subsanando con ello las diferencias detectadas en el pliego de observaciones, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales. Aunado a lo anterior, se presentaron los soportes analíticos comprobatorios acompañados de elementos técnicos y jurídicos, con los que se acredita fehacientemente que se llevaron a cabo los trabajos de reparación integral de las deficiencias encontradas en las losas del pavimento de concreto hidráulico de 18 cms. de espesor en la obra, sin que ello implique un daño al erario público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y LÍNEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PRIVADA ISABEL 1 LA CATABÓLICA, SOBRE LA CALLE JUÁREZ, ENTRE CALLE ÁLVARO OBREGÓN Y CALLE JESÚS ALDRETE, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico, construcción de banquetas, machuelos y línea de agua potable en la calle privada Isabel 1 la Catabólica, sobre la calle Juárez, entre calle Álvaro Obregón y calle Jesús Aldrete, en la Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes analíticos comprobatorios a los que acompañaron los elementos técnicos y jurídicos, para acreditar el pago de maquinaria y/o equipo rentado/arrendado; consistentes en el contrato de arrendamiento de maquinaria, instrumento legal en el cual se pactan los términos y condiciones del servicio, así como el precio unitarios por hora de cada uno de los equipos, precio que al ser analizado es coincidente con los montos pagados por los sujetos auditables, constatando de esta manera que se erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el instrumento contractual; aunado a lo anterior remiten las tarjetas de análisis de precios unitarios de la maquinaria y equipo arrendados, mismos que al ser analizados se advierte que son coincidentes con el costo contratado y pagado; anexando copia certificada de los controles de horas máquina utilizadas en la obra, en los cuales se señala fecha, nombre de la máquina y horas trabajadas, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo, anexando además los croquis de localización de los trabajos, elementos técnicos que permiten verificar la ubicación de los trabajos ejecutados con la maquinaria y equipo arrendado, además de anexar

las memoria fotográfica en las cuales se advierte la ejecución de los trabajos, por último, se remite la minuta de terminación de los trabajos de arrendamiento, documento en el cual se hace constar la conclusión del contrato de arrendamiento, verificando de esta manera que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones a favor de la entidad auditada, por lo cual se determina procedente los pagos realizados por concepto de pago de renta de maquinaria y/o equipo, subsanando con ello las diferencias detectadas en el pliego de observaciones, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a consideración el presente Informe de Auditoria, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.